



**Convención sobre  
los Derechos del Niño**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/SR.1161  
18 de octubre de 2006

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

---

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

43º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1161ª SESIÓN (Sala A)

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el martes 12 de septiembre de 2006 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. DOEK

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES

Informe inicial de Samoa

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar desde la fecha del presente documento, a la Sección de Edición, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del presente período de sesiones se consolidarán en una sola corrección que se publicará poco después de finalizar el período de sesiones.

*Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.*

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 4 del programa)

Informe inicial de Samoa ((CRC/C/WSM/1); lista de cuestiones (CRC/C/WSM/1); respuestas escritas del Estado parte a la lista de cuestiones (CRC/C/WSM/Q/1/Add1))

1. *Por invitación del Presidente, la delegación de Samoa toma asiento como participante a la mesa del Comité.*
2. La Sra. MATAAFA (Samoa) dice que a lo largo de los últimos 10 años el Gobierno de Samoa ha trabajado para poner en marcha una infraestructura nacional con vistas a la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. El Ministerio de la Mujer, la Comunidad y el Desarrollo Social se encarga de coordinar la promoción y aplicación de la Convención.
3. Se han logrado diversos progresos desde que Samoa presentara su informe inicial. Se ha procedido, en particular, al examen de la legislación para determinar su conformidad con las disposiciones de la Convención y ha establecido para ello varios indicadores con el fin de evaluar los progresos alcanzados. Dicho examen ha puesto de manifiesto una serie de deficiencias en el ámbito de la protección contra la discriminación, ya que la Constitución prohíbe únicamente los actos discriminatorios imputables al Estado, en un número limitado de casos y sin hacer mención a aquéllos cometidos por particulares.
4. Entre las diversas medidas legislativas que se han tomado, cabe mencionar: la entrada en vigor de la ley por la que se modifican las modalidades de adopción, de 2005, que rige la adopción de niños por parejas extranjeras; el proyecto de ley contra la violencia doméstica, especialmente sobre los niños; el proyecto de ley sobre la lucha contra el tabaquismo, por la que se fija en 21 años la edad mínima para la venta de productos del tabaco y se limita la publicidad y promoción de esos productos por parte de las empresas; el proyecto de ley sobre delincuencia de menores, que prevé una serie de medidas para evitar que los jóvenes entren en el sistema judicial, en especial mediante el uso de advertencias, reuniones periódicas, otras formas de condena, la fijación en 12 años de la edad de responsabilidad penal y la instauración de un sistema judicial de menores; el proyecto de ley sobre la justicia penal y comunitaria, que propone diversas medidas de sustitución como la libertad condicional, los trabajos de interés general y los procedimientos habituales.
5. El sector de la salud se está reformando. A partir de ahora, el Ministerio de Salud es el encargado de proponer y garantizar el seguimiento de los planes y las políticas de desarrollo del sector de la salud, así como de fijar los niveles de calidad de los servicios de salud prestados en los establecimientos sanitarios. La tasa de mortalidad infantil descendió de 22,4‰ a 17,8‰ entre 1990 y 2000 y la tasa de mortalidad de niños menores de 5 años cayó de 42‰ en 1990 a 25‰ en 2002. El documento expositivo sobre los grupos vulnerables va a ayudar al Ministerio de Salud a determinar y atenuar los posibles efectos negativos del proceso de reforma del sector de la salud en las personas vulnerables o desfavorecidas, incluidos los niños y las mujeres. El memorando de entendimiento concluido entre el Ministerio de Salud y el Ministerio de la Mujer, la Comunidad y el Desarrollo Social, insta un marco de colaboración interministerial con la intención de promover la salud y la higiene de vida en la sociedad.

6. En su plan para el período comprendido entre julio de 2006 y junio de 2015, el Ministerio de Educación, Deporte y Cultura ha fijado objetivos y ampliado los programas a favor de los niños con necesidades especiales. Una ley de 2006 prevé la creación de los Servicios de Formación de Samoa, mientras que la enmienda de la Ley sobre la universidad nacional ha unificado la Universidad Nacional de Samoa y la Escuela Politécnica de Samoa en un instituto de formación profesional. Samoa ha alcanzado los Objetivos de Desarrollo del Milenio en cuanto a la universalización de la enseñanza primaria, al porcentaje de niños inscritos en primer año que finalizan el ciclo de enseñanza primaria y la tasa de alfabetización en los jóvenes de 15 a 24 años. Además, el Ministerio está ultimando diversas actividades recreativas y culturales.
7. Se están examinando proyectos de ley sobre los jóvenes y sobre la justicia comunitaria, así como un texto relativo a un centro de reinserción para delincuentes juveniles cuya creación ha sido aprobada.
8. Samoa, en su empeño por lograr la readaptación física y psicológica y la reinserción social de los niños víctimas de explotación, tiene previsto proceder a un análisis de la situación en materia de explotación sexual de los niños con fines comerciales para combatir dicho fenómeno.
9. El Gobierno de Samoa es perfectamente consciente de la amplitud de los desafíos y del trabajo que le espera para cumplir plenamente las exigencias de la Convención, fundamentalmente en lo referido a los datos sobre la infancia, la eficacia de la sensibilización y de la coordinación, además de la actualización del proceso administrativo y de la legislación del país, sobre todo con vistas a proteger a los niños contra todas las formas de violencia y contra la disparidad de trato entre niñas y niños víctimas de violencia o de explotación sexual.
10. Samoa atraviesa un período de rápida transformación económica y social y todavía no cuenta con los recursos humanos y financieros necesarios para remediar las deficiencias y lagunas, pero cabe constatar que el reconocimiento y el respeto de los derechos del niño avanzan, a menudo gracias al apoyo de la comunidad internacional.
11. El Sr. SIDDIQUI pregunta por qué el Comité Nacional de Coordinación de la Convención sobre los Derechos del Niño, instaurado en 1997, no comenzó a funcionar hasta 2003, cuál es su composición, si las organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil están representadas en él, con qué frecuencia celebra reuniones, si mantiene relaciones con la Asociación pro Convención sobre los Derechos del Niño, si está encargado de elaborar políticas, si la Asociación es el órgano que se ocupa de aplicar la Convención y si está previsto elaborar a corto plazo un plan nacional de acción.
12. El orador pide explicaciones sobre la ausencia manifiesta de mecanismos sistemáticos y regulares de reunión de datos sobre los niños de Samoa y quiere saber qué organismo gubernamental garantiza la reunión y el análisis de dichos datos.
13. El Sr. KOTRANE pregunta si han participado en la redacción del informe organizaciones no gubernamentales y expertos.
14. Pregunta, además, si el Gobierno prevé retirar la reserva formulada por Samoa en relación con el apartado a) del párrafo 1 del artículo 28 de la Convención, relativo al carácter libre y gratuito de la educación.

15. La delegación podría indicar además si Samoa sigue decidida a ratificar los dos Protocolos facultativos de la Convención y otros instrumentos relativos a los derechos humanos, especialmente el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

16. Pregunta en qué punto se encuentra el proyecto de reforma legislativa mencionado en el párrafo 92 del informe y qué seguimiento hace Samoa de la recomendación (párrafo 129 del informe) que enmienda el Decreto penal de 1961 para modificar los términos "idiotas" e "imbéciles" por las expresiones "personas afectadas de problemas psíquicos" y "deficiencia mental".

17. Samoa podría indicar si tiene previsto introducir alguna modificación en la definición de niño, en particular prolongar la obligación alimentaria de los padres con respecto a los hijos más allá de los 16 años, equiparar la edad de matrimonio de niñas y niños, aumentar la edad de responsabilidad penal para fijarla en 13 ó 14 años, de conformidad con las normas comúnmente admitidas.

18. Por último, pregunta si Samoa va a levantar la restricción a los derechos del niño por la que se permite al padre de un niño nacido fuera del matrimonio no declarar su nacimiento.

19. El Sr. KRAPPMANN solicita una aclaración sobre la forma en que Samoa pretende animar a los niños del país a que expresen su opinión sobre todos los temas que les afectan, a todos los niveles de la sociedad, en la vida cotidiana.

20. El Plan Nacional de Acción debe fijar las prioridades, un cronograma y un presupuesto, e instaurar un mecanismo de evaluación adecuado para hacer un seguimiento de los progresos alcanzados. La delegación podría explicar también qué tiene previsto hacer Samoa para perfeccionar y utilizar mejor sus datos estadísticos.

21. La Sra. ANDERSON pregunta qué hace el Gobierno para garantizar la máxima difusión posible de las disposiciones de la Convención, en especial entre las personalidades influyentes, como los responsables religiosos. También pregunta cómo pretende proteger Samoa a los niños contra la pornografía en Internet.

22. La delegación podría además aportar explicaciones sobre los castigos corporales, que no están prohibidos expresamente en el Estado parte.

23. La Sra. OUEDRAOGO pregunta si el Comité Nacional de Coordinación de la Convención y la Sección de Programas, Capacitación y Coordinación del Ministerio de Asuntos de la Mujer, que, según el informe objeto de examen se ocupan ambos de la coordinación de la aplicación de la Convención, no se solapan, y desea saber cuál es responsable de la coordinación global de dicha aplicación. También pregunta por los recursos financieros destinados a la coordinación.

24. La delegación podría indicar si los policías, los maestros y los profesionales de la salud están sensibilizados con respecto a las disposiciones de la Convención y si esta última se trata en los programas escolares.

25. Dado que los hospitales en ocasiones omiten inscribir los nacimientos, la oradora solicita información más detallada sobre este asunto, en especial saber por qué no es obligatorio inscribir a los niños nacidos fuera del matrimonio.
26. Solicita información sobre el ejercicio del derecho a la información por los niños, teniendo en cuenta el control que ejercen los poderes públicos sobre los periódicos y las películas.
27. El Comité desea saber además cómo logran conciliar las autoridades el respeto del derecho a la vida privada y las tradiciones culturales y familiares, incluido el papel fundamental que desempeña el núcleo familiar en la vida cotidiana, y solicita información sobre la violencia en general y la brutalidad policial en particular.
28. La Sra. ORTIZ solicita aclaraciones sobre la inscripción de los nacimientos que tienen lugar fuera de los hospitales y en zonas rurales remotas, sobre las medidas tomadas por el Estado parte para poner remedio al elevado número de suicidios entre los jóvenes de 14 y 15 años y sobre las causas profundas de este fenómeno.
29. El PRESIDENTE se congratula de la existencia de un amplio arsenal legislativo que contempla numerosas disposiciones de la Convención, pero deplora la ausencia de un plan cuyo objetivo sea remediar las deficiencias encontradas en la aplicación de la Convención. Pregunta si el Estado parte tiene previsto dotarse de un mecanismo independiente de control inspirado en los Principios de París.

*Se suspende la sesión a las 11.00 horas y se reanuda a las 11.20 horas.*

30. La Sra. ETEUATI SHON (Samoa) dice que el Ministerio de la Mujer, la Comunidad y el Desarrollo Social es el principal órgano encargado de la coordinación de la aplicación de la Convención entre los organismos públicos, las organizaciones no gubernamentales y las comunidades locales. El Comité Nacional de Coordinación de la Convención no empezó a funcionar hasta 2003, esto es, seis años después de su creación oficial, debido a que el Gobierno se vio obligado en ese intervalo a definir de nuevo los términos de su mandato; por el momento esta instancia no se ha reunido muy a menudo pero en breve va a hacerlo todos los meses.
31. El Estado lleva a cabo campañas publicitarias y celebra numerosas consultas con los responsables religiosos, los jefes de aldea y las comunidades locales para garantizar una mejor difusión de la Convención. Además, se han elaborado o traducido al samoano diversos materiales escritos para dar a conocer los artículos de la Convención y los derechos y obligaciones de niños y padres. También se han emprendido iniciativas de sensibilización sobre los derechos del niño dirigidas a los maestros, los agentes de policía, los responsables religiosos y los jefes de aldea.
32. Samoa ha aprobado un Plan Nacional de Acción para la infancia para el período 2007-2012, fechas que coinciden con la puesta en marcha del Plan Nacional de Acción para el desarrollo nacional.
33. Todos los niños pueden obtener libremente toda la información que necesiten y la ley garantiza el acceso a la información para todos. Hay una amplia gama de programas de televisión y radio destinados a los niños.

34. Samoa experimenta dificultades para reunir estadísticas, pero pretende redoblar en breve sus esfuerzos para poner remedio a las lagunas en ese ámbito. La División de Estadísticas del Ministerio de Hacienda se encarga de reunir estadísticas a escala nacional y cada ministerio cuenta además con su propio sistema de información. Así, el Ministerio de la Mujer, la Comunidad y el Desarrollo Social se ha dotado de un sistema de información sobre la protección de la infancia que reagrupa las estadísticas procedentes de las encuestas realizadas entre la población.

35. No existe un órgano independiente encargado de evaluar y supervisar los progresos habidos en la aplicación de la Convención, pero los poderes públicos tienen previsto reforzar las competencias del Mediador con el fin de confiarle responsabilidades en materia de evaluación y control. El Comité de Coordinación Nacional está compuesto por representantes de organismos gubernamentales y de organizaciones no gubernamentales y está previsto aumentar el número de miembros para hacer sitio a los representantes del sector privado.

36. La Sra. TAYLOR (Samoa) dice que se está elaborando un proyecto de ley sobre Internet con el fin de combatir mejor la difusión de material pornográfico á través de ese medio de comunicación. El Estado ya ejerce control sobre las películas que se proyectan en el cine y la televisión para cerciorarse del contenido.

37. Todos los nacimientos y defunciones deben inscribirse oficialmente. Hay numerosos mecanismos destinados a tal fin y todo aquel que tiene conocimiento de un nacimiento debe informar al servicio de nacimientos, fallecimientos y matrimonios. El artículo 16 de la Ley de nacimientos, fallecimientos y matrimonios dispone que el padre de un niño nacido fuera del matrimonio no está obligado a declarar su nacimiento, pero sólo cuando dicho padre se niega a reconocer al niño; la madre puede acudir a los tribunales si desea que se reconozca a su hijo.

38. La Sra. ETEUATI SHON (Samoa) dice que inscripción obligatoria de los nacimientos no sólo incumbe a los principales hospitales sino también a todos los subcentros de salud, los hospitales de distrito y a los nacimientos en el hogar. Con el fin de garantizar la inscripción de los nacimientos en las islas aisladas, los responsables religiosos, los representantes locales del Ministerio de la Mujer, la Comunidad y el Desarrollo Social y las autoridades deben notificar todo nacimiento a los servicios competentes.

39. El Sr. TOLEAFOA (Samoa) dice que las comunidades locales conservan un gran poder y la familia ocupa un lugar preponderante en la vida de los samoanos. Para el Gobierno central democrático, el reto consiste, por tanto, en respetar los valores ancestrales y familiares al mismo tiempo que se sensibiliza a los jefes de las comunidades y a los responsables religiosos con respecto a las ideas y principios novedosos que consagra la Convención, en particular la necesidad de tener en cuenta la opinión de los niños. El Programa de niños del Pacífico, en el que Samoa participa junto con otros dos países, pretende sobre todo sensibilizar a los habitantes de las zonas rurales, que representan el 70% de la población del país, sobre las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño. En cualquier caso, las opiniones de los niños se tienen debidamente en cuenta en Samoa.

40. El concepto de vida privada es difícil de conciliar con el tipo de hábitat samoano, caracterizado por casas abiertas y de construcción ligera, pero no hay restricción alguna relativa a la correspondencia, las llamadas telefónicas, las relaciones personales o la vestimenta.

41. Los castigos corporales, que son un instrumento disciplinario en la sociedad samoana, ya no se practican en la escuela, pero la evolución de la mentalidad va a ser lenta. Con vistas a la aplicación de la Convención, se han tomado medidas para informar a los padres sobre otras formas de castigo, así como sobre los riesgos inherentes al castigo corporal. Esa información se transmite oralmente, a través del diálogo, puesto que la sociedad samoana funciona así.

42. La ley prohíbe la brutalidad policial y el Ministerio de Policía ha puesto en marcha, además, la Campaña en pro de una Samoa más segura, cuyo objetivo es mejorar la seguridad en todos los ámbitos (contra la droga o ante las catástrofes naturales, en las carreteras, etc.) y, por tanto, también en esta materia.

43. La Sra. ORTIZ pregunta si se imparte de forma sistemática formación sobre los derechos humanos, especialmente sobre los derechos del niño, a los grupos profesionales tales como los maestros, los enfermeros o los policías.

44. La Sra. ETEUATI SHON (Samoa) responde que en ese sentido se están llevando a cabo diversas iniciativas, fundamentalmente en la Asociación de Maestros y en la policía. Los derechos humanos forman parte de la asignatura de "ciencias sociales", impartida en el nivel secundario, y la sensibilización con respecto a la Convención y la protección de los derechos del niño comienza incluso antes en la escuela. Además, en el marco del Plan Nacional de Acción está previsto reforzar la colaboración con algunos actores clave, como la policía, para incluir la Convención en su formación.

45. El Sr. KRAPPMANN pregunta si los niños pueden participar en los asuntos y decisiones de su aldea, órgano esencial de la sociedad samoana, y si la División de Estadísticas del Ministerio de Hacienda está en condiciones de reunir y analizar datos procedentes de otros ministerios. Solicita también aclaraciones sobre el Plan Nacional de Acción, cuya aplicación debe comenzar en 2007, fundamentalmente sobre sus prioridades.

46. El Sr. TOLEAFOA (Samoa) subraya que la aldea es efectivamente una unidad de gobierno completa, dotada de sus propios recursos económicos, de un sistema de mantenimiento del orden, etc. Está compuesta de varios grupos claramente definidos: los jefes, las mujeres, los jóvenes. Estos últimos no pueden en realidad participar mientras acuden a la escuela, pero tienen la posibilidad de exponer su opinión a sus padres, quienes la transmiten.

47. La tasa de suicidios es efectivamente alarmante en Samoa, especialmente desde hace 10 años. Una organización no gubernamental muy activa organiza encuentros en las aldeas para sensibilizar a los dirigentes de las aldeas y religiosos sobre este problema, difunde programas radiofónicos y varias publicaciones y ofrece asistencia telefónica permanente en colaboración con la organización Lifeline International. El número de suicidios ha descendido últimamente, sin duda gracias a esos esfuerzos.

48. La Sra. ETEUATI SHON (Samoa) precisa que se están reuniendo datos a nivel interministerial. El Ministerio de la Mujer, la Comunidad y el Desarrollo Social han solicitado que se incluyan preguntas referidas a las mujeres y a los niños en el cuestionario del próximo censo.

49. Las principales prioridades del Plan Nacional de Acción serán la armonización de la legislación nacional conforme a la Convención, la prevención de la violencia infantil, la continuación del programa de protección de la infancia en el ámbito comunitario (enfoque que ha dado resultado) y una acción que busca poner fin a los problemas de coordinación entre la difusión y la aplicación de la Convención.

50. La Sra. TAYLOR (Samoa) precisa que, a pesar de las lagunas legislativas en lo que se refiere al respeto de la opinión del niño, los tribunales suelen tener en cuenta las disposiciones de la Convención en sus decisiones, y que ya existen numerosos precedentes. Lo mismo ocurre con el derecho a la protección de la vida privada y al principio del interés superior del niño.

51. La ley es muy estricta en lo referido a la brutalidad policial y no autoriza el recurso a la fuerza salvo en caso de legítima defensa o para reducir a una persona especialmente violenta.

52. No hay ley alguna que prohíba expresamente el castigo en la escuela pero esta práctica se juzga en la actualidad como contraria a las políticas educativas y la mentalidad cambia puesto que ya hay varios padres que han denunciado a los maestros.

53. La ratificación de los dos Protocolos facultativos de la Convención exige un análisis previo de la situación y de las necesidades. Samoa no tiene ejército y únicamente la cuestión de la edad mínima de incorporación a la policía es pertinente. Del mismo modo, la situación en materia de explotación sexual de los niños debe examinarse antes de adoptar cualquier decisión.

54. La legislación samoana ofrece diferentes definiciones de niño: así, un menor es una persona menor de 21 años, pero, en cuanto a la obligación de mantenimiento, un niño es una persona menor de 16 años. Algunos de esos umbrales deben ser revisados, pero hay otros que responden a la necesidad de tener en cuenta la evolución de las capacidades del niño. Además, si un niño continúa sus estudios, la obligación de cubrir sus necesidades se mantiene hasta los 19 años.

55. La ley que hace referencia a los "idiotas" y a los "imbéciles" es muy antigua y se modificará en cuanto sea posible con el fin de reemplazar dichos términos.

56. La Comisión de Reforma Legislativa todavía no se ha puesto en marcha a causa de una catástrofe natural que ha movilizadado un gran número de recursos. A la espera de ello, los servicios jurídicos de los ministerios están elaborando proyectos de texto que respondan a las lagunas que se han identificado en la legislación.

57. Los menores en situación de conflicto con la ley tienen los mismos derechos que los adultos. En todo caso, hay dos textos en proceso de revisión que van a introducir numerosos cambios a su favor: el proyecto de ley de justicia de menores prevé fundamentalmente la creación de un tribunal de menores, la elevación de la edad de responsabilidad penal a doce años y la obligación de recluir a los menores separados de los adultos.

58. La Sra. MATAAFA (Samoa) señala que el informe se ha elaborado de la forma más objetiva posible. El Ministerio de la Mujer, la Comunidad y el Desarrollo Social procura acercarse a la población y escuchar a las mujeres, pero también a los jóvenes y a los dirigentes locales.

59. Samoa no prevé retirar a corto plazo su reserva relativa al apartado a) del párrafo 1 del artículo 28, relativa a la gratuidad de la enseñanza primaria, ya que dicha enseñanza se imparte por lo general en el marco de un acuerdo de colaboración entre el Gobierno, que pone a disposición el material, los maestros y los programas, y las comunidades, que facilitan las instalaciones. El Gobierno considera importante perpetuar dicha colaboración, tanto para compartir la carga financiera de la enseñanza como para fomentar la participación activa de las comunidades en la educación. Además, las subvenciones destinadas a la educación se adjudican por lo general a las escuelas, cuya carga financiera se ve así aligerada. Por último, la Ley de educación, en su versión modificada de 1991, prevé que el Ministerio de Educación pueda exentar a determinadas familias de las tasas escolares. Dichas tasas no afectan, además, a las escuelas comunitarias. La escolarización es en la actualidad obligatoria de los 5 a los 14 años, pero dicha edad límite se elevará probablemente en el futuro.

60. La Sra. OUEDRAOGO pregunta qué medidas se han tomado para garantizar la calidad de la enseñanza en las escuelas comunitarias, cuyos maestros no están capacitados.

61. La Sra. MATAAFA (Samoa) explica que a partir de la enseñanza primaria, el programa de estudios es el mismo en todas las escuelas, públicas o comunitarias, y que todos los maestros reciben formación oficial. No obstante, las comunidades se encargaban tradicionalmente de la primera infancia y únicamente desde hace 10 años éstas trabajan en colaboración con el Ministerio de Educación con el fin de adoptar normas comunes, elaborar programas y formar a los maestros.

62. El Sr. SIDDIQUI pregunta sobre el estado de la pobreza en Samoa, si se han tomado medidas específicas a favor de los niños pobres, si la Estrategia para el Desarrollo de Samoa, 2005-2007, se ha elaborado con la participación de agentes de la sociedad civil o si bien la han aplicado únicamente los consultores extranjeros, qué recursos se han destinado a su aplicación y si hay relación entre la Estrategia y el Plan Nacional de Acción.

63. La Sra. LEE se congratula de los notables progresos realizados en materia de salud y de atención a los niños con discapacidad, pero constata con inquietud que una encuesta nacional realizada en 1999 pone de manifiesto la existencia de un problema de nutrición en Samoa. En ese sentido, pregunta si se ha adoptado algún código a favor de la lactancia materna en los lactantes. La delegación podría aportar información sobre las lesiones accidentales, el SIDA, los embarazos precoces, los abortos y la mortalidad perinatal. La oradora también pregunta si está previsto incluir cursos de educación sexual en los programas escolares, en qué etapa se halla el proyecto de ley de 2005 sobre salud mental y si existe un servicio de atención telefónica gratuito accesible las 24 horas para jóvenes suicidas.

64. Puesto que únicamente el 68% de los habitantes tiene acceso al agua potable, pregunta qué hacen las autoridades samoanas para remediar la situación en vista de que el agua no potable es causa de enfermedades.

65. Durante la epidemia de rubeola de 2003, la cobertura de vacunación fue sólo del 25%, mientras que el informe habla de una cobertura del 99%; la oradora solicita una aclaración sobre este tema, así como información sobre posibles medidas en ese ámbito.

66. Según la información obtenida, no todas las familias tienen acceso a los *Komiti Tumama*, una especie de aldeas para la salud de las mujeres, debido a la escasez de médicos y de personal médico, sobre todo en las zonas rurales; la oradora desearía aclaraciones sobre esta cuestión.

67. La delegación podría además indicar si hay previstas campañas de sensibilización para combatir la estigmatización y los abusos a niños con incapacidad, cómo pretenden integrar las autoridades a estos niños en el sistema educativo del país y si sus familias reciben ayudas.

68. La Sra. ANDERSON solicita aclaraciones sobre los métodos de intervención y readaptación a favor de los niños víctimas de violencia doméstica, así como sobre la formación que se dispensa a los profesionales implicados. Agradecería recibir información complementaria sobre la situación de aquellos niños cuyas madres trabajan fuera de casa, muy numerosas en Samoa, sobre los sistemas de guardería y sobre el problema de los niños que se quedan solos en el hogar o al cuidado de sus hermanos mayores.

69. La oradora observa con inquietud que la prohibición de venta de cigarrillos a los menores de 18 años no se aplica y pregunta qué tienen previsto hacer las autoridades para remediar esa situación.

70. El Sr. KRAPPMANN constata que la ayuda que envían desde el extranjero los miembros expatriados de la familia contribuye a atenuar el problema de la pobreza en el país, pero teme por la fragilidad de este sistema y agradecería recibir información complementaria sobre la pobreza en tanto que fenómeno cultural. En opinión del orador, Samoa necesita un auténtico sistema de asistencia social, especialmente para hacerse cargo de los huérfanos y los niños abandonados.

71. El orador expresa su inquietud por el abandono escolar precoz de al menos el 20% de los niños e insiste en la necesidad de hacer obligatoria la escolarización desde una edad más temprana y de instaurar la gratuidad. La delegación podría además facilitar más información sobre la cuestión de los derechos del niño en la escuela, la difusión de la Convención en las escuelas y la violencia en el ámbito escolar.

72. El Sr. KOTRANE se extraña de que no exista un servicio de planificación familiar.

73. El orador considera insuficiente la información facilitada sobre el trabajo infantil y solicita explicaciones sobre este tema. Señala alarmado que el artículo 32 de la Ley de 1972 sobre el trabajo infantil dispone que ningún niño menor de 15 años será empleado para trabajar con maquinaria peligrosa, mientras que la norma internacional fija la edad mínima en 18 años, y constata que Samoa todavía no ha ratificado los Convenios de la OIT 138, sobre la edad mínima de admisión al empleo y el 182, sobre peores formas de trabajo infantil.

74. La Sra. ORTIZ pregunta qué protección y qué condiciones de cuidado y de tutela son posibles para los niños que están a la espera de adopción, cuál es la situación de la adopción internacional y de la adopción nacional y por qué Samoa todavía no ha ratificado el Convenio de La Haya sobre la Protección de los Niños y la Cooperación en materia de Adopción Internacional.

75. La oradora pregunta, además, qué instancias velan por que los niños que viven en familias con dificultades no sean víctimas de tráfico.

76. La Sra. OUEDRAOGO pregunta cómo piensan aplicar las autoridades samoanas las recomendaciones sobre la asistencia social que se debe prestar a los niños de familias sin recursos que se mencionan en el informe objeto de examen.
77. Señala que los niños que trafican con droga se exponen a las mismas penas que los adultos, lo que plantea un problema, y pregunta si se han adoptado medidas a favor de la readaptación y de la reinserción de los jóvenes que consumen droga y si se llevan a cabo actividades de prevención en las escuelas.
78. La oradora pregunta si se han adoptado medidas destinadas a preparar a la población y sobre todo a los niños para los ciclones que periódicamente devastan Samoa.
79. La delegación podría indicar además si se ha realizado alguna investigación sobre el trabajo infantil en el sector informal, qué medidas prevén las autoridades para poner remedio a este problema, estrechamente relacionado con la pobreza, y si las autoridades tienen previsto destinar ayudas más coherentes a las familias sin recursos.
80. EL PRESIDENTE pregunta en qué consiste exactamente la forma de adopción denominada "informal" y si la adopción internacional de niños samoanos está efectivamente reservada en exclusiva a los nacionales samoanos que viven en el extranjero, tal y como indican algunas fuentes.
81. Pregunta si los niños que viven en las islas más pequeñas tienen acceso a la enseñanza secundaria y cómo actúan las autoridades para dotarlas de maestros.
82. La delegación podría indicar además cuándo adoptará el Parlamento la serie de proyectos de ley relativos a la justicia de menores, cuál es el trato reservado a los delincuentes menores de edad, dónde se recluye ahora a los menores condenados, qué disposiciones rigen la detención provisional de menores y si su duración máxima es la misma que la aplicable a los adultos.

*Se levanta la sesión a las 12.55 horas.*

-----